



DECRETO N° 1394

TEMUCO, 04 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 31/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANA FABIOLA CAZOR CID** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ANA FABIOLA CAZOR CID			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	03/02/2025		TERMINO	30/09/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. GENERAR Y MANTENER VÍNCULOS CON EMPRESAS, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR OFERTAS DE EMPLEO PARA DISPONER DE VACANTES LABORALES A LOS/LAS USUARIOS/AS DE LA OMIL. 2. CREAR ESTRATEGIAS DE FIDELIZACIÓN CON SUS EMPRESAS. 3. AMPLIAR LA COBERTURA DE CARTERA DE EMPRESAS EN EL TERRITORIO. 4. ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL. 5. ASESORAR A EMPRESAS EN MATERIA DE EMPLEO Y OFERTA PROGRAMÁTICA SENCE. 6. ANALIZAR Y/O MAPEAR MERCADO LABORAL LOCAL. 7. DEFUNDIR OFERTA INTEGRADA DE SENCE. 8. LEVANTAR INFORMACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PREDOMINANTES Y SUS DESAFIOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. 9. BUSCAR Y AUMENTAR LAS VACANTES DE EMPLEO PARA DISPOSITIVOS BUSCA EMPLEO. 10. REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPRESAS, VACANTES DE EMPLEO, DERIVACIONES Y COLOCACIONES. 11. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 12. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 13. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$10.657.840
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$1.332.230				
MARZO	\$1.332.230				
ABRIL	\$1.332.230				
MAYO	\$1.332.230				
JUNIO	\$1.332.230				
JULIO	\$1.332.230				
AGOSTO	\$1.332.230				
SEPTIEMBRE	\$1.332.230				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	214.05.03.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.657.840.- Diez millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

